

MUNICIPIO DE MANIZALES
ALCALDÍA DE MANIZALES

DECRETO No. (0201) de 2021

(19 MAR 2021)

"Por el cual se otorga a los servidores públicos de Alcaldía del Municipio de Manizales, una jornada laboral semestral en los términos del párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE DE MANIZALES

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política, por el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, y el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política señala dentro de las atribuciones del Alcalde, el "dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...)."

Que el numeral 1, del literal d), del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, señala que el Alcalde en relación con la Administración Municipal, ejercer las funciones es "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...)."

Que la Ley 1857 de 2017 "por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", en el artículo 3 adiciona el artículo 5A, cuyo párrafo señala:

"Parágrafo. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que a fin de dar cumplimiento a la Ley 1857 de 2017, el Alcalde otorgará la jornada semestral para todos sus servidores públicos que corresponde al Primer Semestre de 2021, para el día miércoles 31 de marzo de 2021.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a los servidores públicos del Municipio de Manizales como día de compartir familiar por la jornada semestral de que trata de Ley 1857 de 2017, correspondiente al primer semestre de 2021, el día 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°: Suspender el día miércoles 31 de marzo de 2021, la atención al público y todos los términos administrativos de los diferentes procesos, derechos de petición, inscripción de documentos y en general todo acto que necesite de un término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse en la Administración Central Municipal.

Parágrafo: Por la Secretaría de Servicios y la Unidad de Prensa, a través de los medio hablados y escritos, y las redes sociales, debe realizarse la difusión a la suspensión de atención al público y de los términos administrativos el día 31 de marzo de 2021, con ocasión de la celebración del Día de la Familia.

ARTÍCULO 3°: Cada jefe de organismo de entidad descentralizada del orden municipal, podrá, mediante acto administrativo motivado, establecer la jornada semestral para todos sus servidores públicos que corresponde al Primer Semestre de 2021, de que trata el párrafo del artículo 3 de la Ley 1857 de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los,

19 MAR 2021

CARLOS MARIO MARIN CORREA
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

V. B. LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA JURIDICA

Proyectó: José Isidro Cuy Vargas - Líder de Proyecto Gestión Humana - Servicios Administrativos

Revisó y complementó: Asmed Heredia Ramirez, Profesional Especializado. Secretaría Jurídica

LUZ MARINA GIRALDO CRISTANCHO

DIANA CAROLINA ZULUAGA VARON